Lúnes 23 de Enero de 1888 — Buenos Aires—Número suelto : 4 centavos — ANO IV — Núm. 1363

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL.............	M/N	1.00
PROVINCIAS...........	»	1.00
EXTERIOR.............	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.....	»	0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

REDACCION

Merci !

Los cocineros se creen gente extranatural y pretenden tener la sarten por el mango.

Pues señor, lo confesamos, recien ahora nos explicamos todo lo que puede tener de trascendental aquel refran.

Esos artistas en huevos revueltos han removido de tal manera el tiesto, que no son ya solo los mozos de café y sus congéneres,—los que se rebelan contra la autoridad del pais, sino otro grémio: los cocheros.

Y no sencillamente los de *plaza*, tambien los *particulares*, cosa nunca vista en Europa, cuyo ejemplo nos citan; porque seria cosa de indignarse, si no lo fuera de risa,—la original pretension de que hemos de ser *monos* en todo, imitando lo bueno y lo malo del «otro lado del charco.»

Nuestra libertad les cuadra, nuestro clima les gusta, nuestro dinero, aunque de curso forzoso, no es despreciable,—todo nos cuesta aquí cinco veces mas que allá, calculando bajo; en suma, no se está tan mal en América. Pero *ils nous trouvent bétes*, y el dia menos pensado nos han de aconsejar algunas mejoras para estar abajo Presidentes como en Francia.

Son muy amables.

Cáspita, con la sarten y el látigo!

Los unos nos quieren dejar sin comer, los otros *plantados*. Por qué? Es curioso oirlos razonar.

El *Courrier de la Plata* dice ayer:

«En premier lieu, nous déclarons hautement que nous ne refusons pas le livret en lui-même; ce que nous refusons d'accepter, c'est la forme de ce livret et le texte de certains articles de l'ordonnance y annexée.

Et d'abord, pourquoi donner au livret, qui doit être un *vade-mecum*, une dimension qui le rend impossible á mettre dans une poche?

S'il doit être pour nous une sorte de passeport, il faut que nous puissions l'avoir toujours sur nous et qu'il soit commode á porter.»

No traducimos, porque aunque *ces messieurs* nos consideren *trés-bétes* (los italianos son mas indulgentes), la generalidad de entre nosotros entiende bastante francés para darse por lo menos cuenta de lo que contiene lo trascrito.

Por consiguiente, si *en principio* se acepta el libreto,—no era mas racional seguir cada cual en su puesto tranquilamente y ejercitar en seguida el «derecho de peticion», demostrando á la autoridad municipal que la medida era defectuosa?

El Intendente no puede considerarse infalible.

Por otra parte, la opinion habria discutido *sin hambre*, y como no hay nada mas cierto que «barriga llena corazon contrito», es seguro que el sesgo de las cosas habria sido mas suave.

Nueve décimas partes nos habríamos inclinado del lado de los *cocineros* y sus complementos, pensando que «comer es todo, que lo demás no es mas que un entre-acto demasiado largo de una representacion siempre corta, pues *comer* es el objeto de las acciones humanas...»

Insaciables cocineros! No se quieren tambien comer la autoridad del Intendente, discutiendo la legalidad, la justicia, la equidad, hasta la *racionalidad* de sus disposiciones!

Oh! insoportables dictadores del estómago, habeis querido dominarnos por hambre, sosteniendo lo *excelso* de vuestro arte, y que «el descubrimiento de un plato nuevo hace mas por la felicidad del género humano que el descubrimiento de una estrella.»

Es posible... pero os orguimos con que «el destino de las naciones depende del modo como se alimentan»,—y que es querer hacernos comer *gato* por *liebre*, pretender que entre el Intendente y vosotros debemos optar por vuestra sarten, cuando ni siquiera por *politesse* habeis pensado que lo primero era acatar su autoridad y tener alguna caridad con nuestros estómagos!

Merci!

A ese precio, preferimos volver á los tiempos de la *carbonada* por activa y por pasiva.

Sí, teneis que convenceros de que sí

«Toute française à ce que j'imagine,
«Sait, bien ou mal, faire un peu de cuisine.»

toda mujer, en este país, sabe hacer un *pucherito* y que las pobres amas de casa están con el Intendente, sin por esto pensar que «su ordenanza» no sea susceptible de enmiendas en el interés de todos.

Pero antes de extendernos, hay que acatarla.

De mal género

Nuestro amigo el señor don Epifanio Martinez, con su independencia acostumbrada,—escribió en este diario, bajo su firma, lo que pensó viendo el nombramiento de Alberú, personaje ínfimo, para director del Banco de la Provincia.

Y, cuando quiso callarse y no hacer mas uso de nuestra hospitalidad,—se *calló*.

Alberú no valia la pena de tanta preocupacion, es la verdad,—aunque como gallero se preste á la riña, por mas que sea mestizo.

De modo que, hablando francamente, creemos que nuestro amigo hizo bien.

Lo pasado pasado; tanto mas cuanto que el Gobernador Paz no tiene,—no está en su carácter,—tutor ni curador oficial.

Errará, acertará, esa es harina de otro costal. Pero el hecho es que es hombre de una pieza, que se basta á sí mismo, y que en caso de deferir á algo, si lo hace es á buenas, y de lo contrario *no*.

Desenterrando el incidente; por decirlo así,—*La Nacion* de ayer vuelve á las andadas, y escribe unas *pavadas* políticas sobre Roca y Juarez Celman, sobre el que fué Presidente y el que ahora lo es.

Todo eso es pura necedad, por no decir locura.

La actualidad cuenta y contará entre sus sostenedores conscientes y responsables al General Roca, y solo por manosearlo puede *La Nacion*, tan aficionada á ridiculizar hombres políticos de importancia, ocuparse de él como lo hace.

Todo esto seria tolerable,—si no mezclaran en la insulsa cháchara á una distinguidísima dama,—que solo se ocupa de su hogar y de sus hijos.

La huelga de los cocideros la ha estimulado, á *La Nacion*,—cuyos intimidores, con el *Ñato Torres*, no le habrán olvidado.

Tanto lo queria que le puso ese mismo nombre al General Gainza.

Quien malas mañas tuvo, tarde ó nunca las olvida.

Pase, por ser la primera vez; pero, á la segunda. probarémos que el que te canta la copla te la sopla, y... cantaremos.

Sin rumbo

La Nacion dijo el sábado :

«No aprobamos la huelga ni la condenamos.»

El domingo cambia de opinion y,—á donde vás, Vicente) al ruido de la gente,—se adhiere á la opinion de otro diario, que afirma que la ordenanza es violatoria del Código Civil, que ha legislado la locacion de servicios sobre otras bases de las que no ha debido salir la Municipalidad.

Contestamos con *El Censor :*

«Nada mas inexacto que esa afirmacion.

«El Código Civil no legisla sobre servicio doméstico. Por el contrario, expresamente se abstiene de hacerlo, para dejar la materia bajo el criterio exclusivo de las autoridades de cada localidad.

«Dice el artículo 1624:—«El servicio de las personas de uno y otro sexo que se conchavaren para servicio doméstico, será juzgado por las ordenanzas municipales ó policiales de cada pueblo. Serán tambien juzgados por las disposiciones especiales las relaciones entre los artesanos y aprendices, y las entre los maestros y discípulos.»

Era cierto

Dijimos que el movimiento llamado impropiamente «huelga de los cocineros», no era un hecho inocente.

Pues bien, en prueba de que nuestra afirmacion no fué antojadiza, hé aquí lo que ayer escribe un diario francés:

«. . . hemos recibido la visita de un grupo de mozos de cafées que nos ha pedido la insercion de la carta que va á leerse. La publicamos con tanto mas gusto cuanto que podrá *constatarse que el movimiento* SOCIALISTA que se habia intentado imprimirle á la primera reunion, no ha encontrado éco entre la gente séria que asistia á ella.»

Confesion de parte releva de prueba.

Gráfico

Escribe *El Censor*, ayer:

«La Municipalidad tiene facuftad legal bastante para definir cuáles son los requisitos esenciales del contrato de locacion de servicíos domésticos, quiénes pueden celebrarlo, bajo qué condiciones, en qué forma y cómo ha de probarse.

Ha podido, pues. perfectamente establecer la libreta y el registro en la Municipalidad, como en otros casos el Código Civil exige para la validez de las convenciones su formalizacion por escrito y su protocolizacion en los registros públicos.

Y, cómc sancion de estas disposiciones, ha podido prohibir contratos de servicio doméstico sin libretas, imponiendo multas á los infractores.

Que se obligue á los patrones á certificar en la libreta del criado despedido la conducta de este último, podrá ser una medida que dé márgen á ciertos abusos, pero en el fondo es útil y consulta los intereses legítimos del vecindario.

No es indiferente para una familia introducir en su casa un sirviente honrado ó un sirviente bribon. La fortuna, la salud y la vida mism de los vecinos está interesada en que cada dueño de casa pueda comprobar fácilmente cuales son las condiciones morales del individuo que se ofrece para cocinero, portero, mandadero, etc.

Con el sistema anterior á la ordenanza, nadie estaba seguro de que el sirviente contratado no fuera un ladron ó un asosino. No habiendo obligacion de otorgar certificados de conducta, el patron nuevo rara vez podia conseguirlos, y, por lo tanto, admitia al criado haciendo acto de confianza sin conocerlo.»

NOTAS DEL DIA

Juana Vivanco de Victorica

Ayer dejó de existir esta distinguida matrona, cuyos deudos ocupan altas posiciones en la sociedad argentina.

Modelo de virtudes, baja á la tumba dejando tras sí la huella luminosa que solo dejan aquellos que cumplieron su mision de bondades en la tierra.

Vacio queda el hogar.

Que la misericordia infinita preste consuelo á los deudos.

Paz en la tumba de la noble muerta!

Cárlos, el conquistador

Un telegrama de Londres dice que el tristemente célebre Don Cárlos de Borbon, por mote *el pretendiente*, y ahora por apodo *el conquistador*, declaró en una conferencia celebrada en Venecia, que era necesario que España fuese una de las grandes potencias haciéndose obligatorio el servicio militar y reforzando la escuadra.

No se contentaba con eso, pues añadió que la actual monarquia debia ser inmediatamente reemplazada, pues tenia la conviccion de que si seguía marchando así, pronto vendria para España la república.

Eso prueba que la monarquía actual no puede ser mejor, pues que va directamente á asegurarle á aquella nacion el mejor gobierno posible, el m s perfecto de los gobiernos.

¿O creerá el tristemente célebre Don Cárlos que es mas perfecto y mejor el gobierno de los Felipe II con su córte de Torquemadas y su *milicia* de Loyolas?

El tristemente célebre Don Carlos cree que cl porvénir de España está en Marruecos y. . . . ¡¡la América del Sud!!!

Justo:—la era de la reconquista!. . . era guardada para él y facilísisima de llevar á cabo.

Cómo no? No hubo un Aurelio que pretendió llamarse emperador de la Araucania? Qué extraño es entonces que haya un Cárlos que pretenda llamarse emperador. . . . de la América del Sud?

Pobre hombre, va á concluir por que lo lleven á un manicomio y lo enchalequen.

Damos traslado al órgano de Tres Batatas ausente, sobre las juiciosas pretensiones de su muy amado señer.

El empastelamiento en La Plata

Cuando dimos cuenta del empastelamiento de una imprenta en La Plata manifestamos nuestra estrañeza al ver que el Presidente de la Suprema Córte de la Provincia, sin que supiéramos hubiese sido requertda su intervencion por parte interesada, se dirigiese al Juez del Crimen en turno á objeto de que avocase inmediatamente ese asunto habilitando horas si fuese necesario.

Pero resulta por el siguiente acuerdo que esa intervencion ha sido requerida, de lo que nos felicitamos pues así queda patentizada la correccion de procederes por parte del predicho magistrado.

He aquí el acuerdo á que nos referimos:

En Ea Plata, á los veintiun dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunida la Suprema Córte de Justicia en acuerdo extraordinario con asistencia del señor Procurador General, el señor Presidente expuso:

Que el 19 del corriente, en las primeras horas de la mañana, se le denunció un atentado llevado á cabo en la madrugada del mismo dia, contra el establecimiento tipográfico en que se publica el diario *La Capital*, cuya propiedad habia sido destruida por los asaltantes armados, los que sin hacer daño á la persona del guardador del establecimiento, se habian retirado despues de inutilizar todo lo que podia servir para la publicacion del mencionado diario; Que los denunciantes, por motivos que el presidente expuso y que no es menester consignar en este acuerdo, pedian que el poder judicial interviniese desde luego en la formacion del sumario, avocando la causa, sin la intervencion de la policia, y que el Presidente de la Córte dada la naturaleza especial del delito denunciado, tanto por lo que se refiere al asalto á mano armada en la capital de la provincia llevado sobre una propiedad central, cuanto por tratarse de un ataque indirecto á la libertad de la prensa, creyó deber dirigirse al juez del crimen en turno, recomendándole que avocando la causa inmediatamcnte. procediese como fuese de derecho, habilitando dias y horas, siguiendo así el precedente establecido en el caso del salteamiento de la sucursal del Banco Nacional en Bahia Blanca.

Que el juez del crimen habia procedido en consecuencia de sus indicaciones, y que, por tanto, daba cuenta á la Górte de sus procederes á los efectos que hubiese lugar.

Ea Córte resolvió aprobar las medidas tomadas por el señor Presidente doctor don Luis V. Varela.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Ministros de la Suprema Córte.—LUIS V. VARELA, *Faustino Jorge, Dalmiro Saenz. José A. Capdevila, Mariano Castellanos.*— Ante mí, *Ramon Oliver*, Secretario.»

Resulta, pues, de lo manifestado por el Presidente de la Suprema Córte, que los denunciantes, que no podian ser otros que los propietarios del establecimiento empastelado, pedian que el poder judicial avocase la causa *sin la intervencion de la policia*, lo que así se hizo.

Por qué causa?

Claro:—por la misma denuncia hecha en la forma empastelada, dejando entrever que alguno de los empleados de esa reparticion podia tener complicidad en la cosa.

El Oficial Mayor de la Policia ha presentado su renuncia.

COLABORACION

Detencion preventiva

La Penitenciaria se llena de encausados que están esperando su sentencia, hace 1, 2, 3, 4 años, etc.

¿Cuántos detenidos hay en los puestos de Policia?

En Santa Fé debe construirse una penitenciaria, puesto que el cuartel hasta ahora es al mismo tiempo el depósito de los presos; pero antes de construir un palacio, no debe la Justicia de la Provincia detener en las *oubliettes* del cuartel centenares de inculpados.

Se recomienda al Ministro de Justicia y á los jueces el artículo del Conde de Haussonville (en la *Reaue des Deux-Mondes*, 10 de Diciembre) sobre el combate contra el vicio, los lugares de detencion provisoria, y el *aiorrantismo*.

Debe reformarse el sistema judicial y el penitenciario, es el proyecto del Ministro Posse. Pero la reforma es tan moral como social.

El inculpado, el encausado, despues de haber sufrido la « confesion contra sí mismo » y no el interrogatorio, está tentado de mentir siempre, puesto que confesando su culpa está mas castigado que el reo que no quiere confesar contra sí mismo.

El arresto provisorio se trasforma en indefinido.

En Francia es muy corto el tiempo de arresto en el depósito. En Buenos Aires puede durar semanas y años.

Inocentes ó culpados, grandes ó chicos, criminales, todos están en la misma detencion. La prostituta está con la pobre niña. Este contacto, esta promiscuidad brutal sin precauciones, es fatal.

Sin cubijas, sin paja, sobre los ladrillos desnudos en el invierno, la detencion provisoria en los depósitos de la policia, un mandato de arresto firmado por el juez de Instruccion, dura muchos dias.

Los enc usados en la Penitenciaria están mas castigados que los condenados, pues que están privados de camas, de catres, de ropas y de otros objetos indispensables.

El *atorrantismo* debe prevenirse y reprimirse, pero está erigido en régimen celular y penitenciario, por la duracion de la prision preventiva, y por los abusos de la Beneficencia y de la Filantropia se multiplican los esclavós del vicio, de la ociosidad y de la miseria.

La *Frenologia* del célebre Gal, reeditada y aumentada por el profesor Osvaldo Mag-

nasco (en *La Prensa*), si no lo hemos bien entendido, establece proporcion matemática entre el tamaño del cráneo y la capacidad intelectual. ....

Segun ésta teoria, mas ó menos materialista, «los criminales tienen reducida la inteligencia como tienen reducida la capacidad craneana», y... como tienen reducida la celda de la prision.

Sin tomar por base de la moral ó de la criminalidad «la antropometria», observaremos que la detencion indefinida es causa de la reduccion de la inteligencia, de la enagenacion mental y de la muerte moral, sin el remedio eficaz del Evangelio.

Es, pues, urgente, la reforma judicial.

Es no solo filantropia, es justicia.

QUISI-COSAS

Las macanas de «La Sábana»

Este Bartolito no tendria precio para herrador por aquello de dar cierto en la herradura y no en el clavo.

Sobre la cuestion libreta, dice lo siguiente:

«Supóngase que el sirviente despedido no ha respetado con la fidelidad debida la propiedad de su patron.

«Una de dos: ó certifica este que el sirviente es ladron, ó guarda silencio al respecto.

«En el primer caso se expone á un pleito con el sirviente. En el segundo se expone á otro pleito si el sirviente ejercita sus mañas con su nuevo patron, y por añadidura se hace reo de un delito previsto y severamente castigado por el Código.»

El dilema es falso por donde quiera que se mire. El patron puede ocultar ó disculpar el robo hecho á sí mismo. y en ello no lleva responsabilidad alguna como, no la lleva en los robos que el sirviente penado cometa en otra parte.

Pero vamos al hecho práctico, á lo que sucede por lo general.

Supongamos que no hay inscripcion, y que no hay libreta y que Bartolito necesita de un sirviente de comedor.

La agencia tal ó cual se lo envia.

—¿Tiene Vd. recomendaciones?—es lo primero que se le ocurre pregnntarle á Bartolito.

Y si Bartolito no se lo pregunta, lo primero que dice un sirviente que es *honrado*, es:

—Señor, yo puedo traerle las recomendaciones de las casas de que he servido.

Si una ú otra cosa no se produce, dése por seguro que de oien casos noventa y nueve son *á la ventura*.

Ahora bien, si el sirviente se niega á llevar recomendaciones, ¿haria bien Bartolito en tomar á ese fánulo?

Quién, que despida ó separe de su casa un sirviente honrado, se negará á darle el certificado de tal?

Quién en caso contrario se lo daria?

Que contesta Bartolito.

—

Se dice, — y esto lo ha dicho Bartolito tambien,—que la libreta podria dar ocasion á abusos por parte de los patrones... Venganzas por *csto* ó por *aquellos*.

Pero, por Dios, á dónde vamos á parar?

De la misma manera podria procederse sin libreta, puesto que los que quieren estar *zeguros* del servicio exigen las correspondientes recomendaciones dadas á sus servidores.

—

Bartolito prosigue macaneando de una manera monumental.

Hemos llegado á sospechar hasta si seria el hambre lo que hace que desbarre tanto el hijo de Bartolo.

Para sostener sus teoremas culinarios, vuelve á la prédica aquella de que la Municipalidad está arbitrariamente compuesta.

Por qué?

Porque está compuesta de cuatro amigotes del Presidente.

No decia eso el otro dia cuando le nombraron cuatro amigotes de su papá.

Pero, no es eso... Bartolito sostiene que esa Municipalidad no puede abrogarse derechos consignados en la Ley Orgánica por que esos caballeros no han sido nombrados como lo establece lu Ley Orgánica,—por el pueblo.

Siempre sentando premisas y consecuencias falsas.

Siempre con la misma cantinela.

Esos caballeros no pueden ser nombrados por el pueblo porque la Ley Orgánica que lo establece ha pasado á revision del Soberano Congreso, por disposicion de este mismo.

Esos caballeros son nombrados por el P. E. de la Nacion, por el Gefe inmediato de la Capital Federal quien delega en ellos facultades esplícitas.

¿O querria Bartolito que mientras el Honorable Congreso no revise la precitada Ley estuviese acéfala la Municipalidad?

O que las personas que forman el Concejo Deliberante se reuniesen pura y esclusivamente para hablar del tiraje de *La Sábana?*

A buen seguro que la misma *Sábana*, aúnque tan de cerca le tocase, habria de ponerlos si así fuese, como suele poner á los *que no le dan*.

—

Tate, que ahora viene lo bueno.

No son ya los señores artistas en materias culinarias ni los garzones de delantal y chaquetilla negra los que merecen que la indignacion sublime de Bartolito se destape.

Ahora se trata del fuero domiciliario !!!

De las libertades mancilladas!!

De la conculcacion de la ley!!

Se trata de baluartes sagrados!

Se trata... de las macanas de Bartolito.

Pero eso no puede ser!... exclama.

Ya lo creo que no puede ser.

Esperamos que el buen sentido.—vuelve á exclamar con expansiones tremendas,—prevalezca al fin!

Pero si aquí todos tenemos buen sentido, menos *La Sábana*.

Claro:—*La Sábana* cree, como los locos, que los cuerdos recobrarán al fin la razon.

—

No lo dijimos:—locos y de remate.

«Nadie acepte las libretas, pero dé á sus servidores el certificado que LES DÉ LA GANA.»

Qué tal?

Traducid eso, y encontrareis:—resistid la ley, esto es resistid á las autoridades. Convertios vosotros en autoridad de vosotros mismos y haced la ley como os plazca.

Rico!!

¿Quereis mas palmaria contradiccion con el proemio?

Allí establecen la dificultad, por otra parte antojadiza como ya lo decimos, de la certificacion y aqui manifiestan que los patrones pueden dar el certificado que les dé la gana.

Que le enchalequen.

—

Vean ustedes este ejemplo.

Bartolito lo escribe con lágrimas.

«A una criada se le ha despedido con esta nota ó su equlvalente: DESPEDIDA POR RECIBIR VISITAS.»

Qué horror!!

Esa mujer está perdida para toda la vida!

Infeliz!—esclamemos como el abate de L'Epée en la *Historia de Bruselas*.

Y Bartolito saca la consecuencia de que esa *infeliz* mujer tendrá que gastar el tiempo que necesita para ganarse la vida, en pleitear para probar que ella no ha cometido ese *crimen abominable*.

Pero, no, Bartolito.—Lo que pasará es que esa mujer se presentará á servir en otra casa.

La patrona le pedirá la libreta y la interrogará:

—Y estas visitas?

—Son parientes...—contestará aquella.

—Pues mire Vd., en mi casa, no reciben visitas mis sirvientes. ¿Le acomoda?

Y si en lugar de ser patrona es patron, entonces... Aquí encaja como de molde una anécdota:

Cuentan que á Samuel Alberú le habia dado la loca por creer que todo el mundo habia de tener gallinero en su casa.

Asi es que cuando encontraba algun amigo. lo primero que le preguntaba era:

—Y? Cuántos gallos tienes en tu casa?

Unos le contestaban negativamente, otros con burlas y los mas con chacotas.

Llególe la vez al rematador Albis, quien tomando la cosa por otro lado, le contestó furioso:

—Mira, ché, gallero, en mi casa no hay mas gallo que yo.

Es la misma contestacion que el patron podria darle á la criada de Bartolito.

—

Y no hay mas:—Bartolito se ha propuesto que el Inténdente por si y ante si derogue la ordenanza sancionada y promulgada.

Se puede pedir nada mas ridículo?

CUASIMODO.

SECCION AMENA

Fuerza mayor

Epaminondas Villalobos *tuvo* profundas y arraigadas creencias políticas y religiosas.

Cristiano sin ostentacion y *conservador* sin ambajes, no sonaba ni tronaba; pero en cambio llevaba una vida modesta y tranquila.

Su hogar era un santuario, y su mujer y sus cuatro hijos el anhelo de su vida.

De la noche á la mañana lo dejaron cesante:

Vagó en busca de trabajo y dificilillo le debió ser encontrarlo; porque lo ví durante mucho tiempo lácio y miserablemente vestido.

Pero siempre con su cara bondadosa, un tanto demacrada por el padecimiento interno, y su amabilidad de hombre de bien.

Al cabo se me presentó casi remozado, bien vestido y mas alegre que nunca.

—Hola, Epaminondas, parece que se pelecha?

—Qué vamos á hacer!—me contéstó saludándome y lanzando un profufido suspiro.

—Qué se hace ahora?

—Ahora me he metido á político exaltado; redacto un diario que es órgano del ultramontanismo, y no va del todo mal.

—Vd. ultramontano?

—Ahí verá Vd.

—Por conviccion?

—Y por fuerza mayor.

—Vaya, que sea enhorabuena.

Poco despues nos hallamos de nuevo.

Epaminondas iba cabizbajo y tan ensimismado que tuve que detenerlo para que me reconociera.

—Qué es eso, amigo, ¿ya no se acuerda Vd. de la gente?

—Oh, cómo va?... cómo va?...

—Bien. ¿Qué tal con el diario?

—Déjeme Vd., amigo mio, que estoy lleno de decepciones. Esos pícaros me han colgado la galleta porque llegaron á saber que yo era mason. Como si un mason no pudiera ser buen católico.

—El ultramontanismo sostiene que nó.

—Ya lo sabia; pero qué quiere Vd., y le hablaré con franqueza: el diario daba poco, yo veia pasar miserias á mis hijos y busqué mayores recursos. Me dijeron que haciéndome mason obtendria el favor de los *hermanos*, y como yo no veia en ello nada de malo, me hice mason.

—Y qué tal?

—Quite Vd. Si parece que me han conocido las intenciones. Por aqui no pasa nada.

—Y en política?

—Me han ofrecido la redaccion de un diario...

—Católico?

—No, señor: ultra-liberal exaltado.

—Y Vd. ha aceptado?

—Con mil amores...

—Por conviccion?

—Y fuerza mayor.

Cuando las pasadas luchas políticas, tuve ocasion de ver á Epaminondas Villalobos presidiendo un club juarista.

Mas tarde lo ví que presidia un club rochista.

Despues fué pacista, hasta que por último cayó envuelto en la derrota de Achával.

Y qué de estraño podia tener todo esto, cuando ya lo habia visto defender con acentos fervorosos la infabilidad del Papa y atacarlo en incendiarios artículos de fondo?

Hoy levantaba en loas de fuego sagrado al político *Juan*, y mañana le heria aceradamente.

El vulgo que veia las exterioridades de esos cambios, decia:

—Tiene talento; pero es un tránsfuga.

Los unos no daban ya crédito á lo que él decia.

Estos murmuraban burlándose de él.

Y no pocos llegaron á pronunciar su nombre con desprecio.

Encontrémelo reservado.

Aquella fisonomía siempre sonriente habia cambiado por completo.

La bondad de su mirada habia desaparecido.

Aquellos ojos brillaban con el fulgor de la desconfianza.

Ya no miraban de frente, sino al soslayo.

Media sus palabras y hablaba con reposo.

Tratélo, sin embargo, como siempre, aunque noté en él cierta frialdad y que parecia eludir mi conversacion.

—Y qué hacemos ahora, mi querido Villalobos? No tenemos alguna fuerza mayor?

—Siempre.... murmuró.

—Y cómo está vuestra querida familia?

—Mi familia!—exclamo, y una nube de tormenta nubló su semblante por un momento.

Luego, reponiéndose, me dijo con voz conmovida:

—Mi familia sigue siendo el idolo de mi corazon.

Mi hogar es el santuario de siempre.

Allí no ha cambiado nada.

Todo está lo mismo que cuando tuve el gusto de conoceros.

Los vendavales de la vida han respetado aquellas flores de mi alma.

Mi cuerpo, mi corazon y mi cabeza les ha servido de escudo.

Allí, en mi casa, al lado de mi buena esposa y de mis hijos, soy siempre el mismo, porque dejo en sus umbrales las pasiones mszquinas y las ambiciones bastardas.

Allí no soy sino padre y marido cariñoso.

Por ellos todo, hasta la degradacion, hasta el crimen y la monstruosidad.

Jamás le habia oido hablar de esa manera, Y aquel cambio súbito y espansivo me sorprendió.

—Creeis,—continuó,—que en mas de una ocasion no he sentido que la vergüenza enrojecia mi rostro al verme *obligado* á la abjuracion aparente de mis creencias?

Oh! pero es que yo tenia que hacerlo si no queria ver morir de hambre á los seres queridos! Llámanle á eso *heregiu...*

Qué mayor heregia que la pobreza?

Los qne en ella viven y sacrifican por sus convicciones á los suyos, son unos insensatos.

Es por los suyos que debe sacrificarse y no por las convicciones.

No hay fuerza mayor en la existencia del hombre, que su hogar.

Si á esto se le llama ser fanático, yo lo soy.

Y en verdad que Epaminondas Villalobos me hablaba como un fanático, pues su ademan, su gesto y su palabra salida á borbotones de sus lábios, le daban aspecto de maníaco.

Sus manos apretaban las mias convulsivamente, y sus ojos me miraban fijamente.

—Y bien, querido Epaminondas,—le dije tratando de cambiar de conversacion—en qué os ocupais ahora? Sed como siempre franco y comunicativo conmigo.

—Ahora,—me dijo moviendo mis manos á impulso de las suyas y riendo como un frenético,—me he hecho socialista.

—Socialista!!

—Si. ¿No veis algo mas que una protesta y que una huelga en el movimiento de los que tienen á su cargo el servicio de los hoteles?...

—Si?

—Si, amigo mio; ese movimiento responde al socialismo.

¡Viva la Comuna!!

Y Epaminondas Villalobos se ausentó de mi lado.

He ahí un *carácter*.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta. bajo la direccion del señor Ricarzo furlotti.

Lúnes 23—Gran concierto popular.

Otro—Direccion CANALI y Cia.—Empresa VIGNOLO, LANDÓ y Cia. — Gran compañia de ópera cómica y operetas de los señores A. Zucchi y F. Ottonello, de la cual forma parte la distinguida artista señora Cesira Gori-Pasquali. Maestro concertador y director de orquesta, E. Boccalari.

El mártes 24 de Enero se pondrá en escena la popular opereta en 3 actos «Doña Juanita»

Politeama Umberto I—Calle Santa Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre y acrobática bajo la direccion del señor PabloRafetto.

Mártes 24—Espléndida funcion.

Los domingos y dias de fiesta habrá dos espléndidas funciones, la primera á las 3 de la tarde y la segunda á las 8 1/2 de la noche.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetes, sainetes concidrtos, pantomimas, bailas, divertissemente, excentricidades, acróbatas etc.

AVISOS

PREFECTURA MARITIMA

—

Al Público

Se les previene á las personas que tengan asuntos en esta reparticion, quc con motivo de la supresion del libre porte no será remitido ningun expediente de la Capital, si no se presentan á recogerlos en la Mesa de Entradas ó á entregar allí la estampilla correspoudiente á su porte.

Buenos Aires, Enero 16 de 1888—P. A., *J. Goyena,* Oficial mayor. e 17 v26

MAURICIA MARTINEZ DE ARGERICH

Q. E. P. D

Falleció el 22 de Enero de 1888

La familia de Argerich invita á sus relaciones á acompañar los restos mortales de dicha señora al Cementerio del Nerte, hoy 23 á las 5 p. m. Casa mortuoria, Zeballos número 115 (altos). N. 629.—e 23 v 23.

Monsieur et Madame Sempé et famille ont la douleur de vous faire part de la perte de lour enfant

Georges Sempé

décédé à l'âge de dix-huit mois, et vous prient de l'accompagner au cimetière de la rue Victoire, le lundi 23 courrant, à 9 heures précises du matin. Cangallo 49.

N. 628.—e 23 v 23.

JUANA VIVANCO DE VICTORICA

Q. E. P. D.

Falleció el 22 de Enero de 1888

Sus hijos Benjamin, José V., Enrique, Victoria V. Mabragaña, Emilio y Julio Victorica, sus hijos políticos, nietos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion á acompañar los restos de dicha finada hoy lúnes 23 á las 5 p. m. Unica invitacion.

Casa mortuoria, Santa-Fé 436.

630 e23 1 p

REGIMIENTO 2° DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regimiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 16 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas existentes en la ciudad de la Rioja.

Por datos y para récihir el el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oina cfihas las 4 p. m. del dia.

Enero 16 de 1888.

El Comisario General.

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

CALLE RIVADAVIA 1098

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y todos aquellos que trabajen en les corrales de abasto y que tengan su domicilio desde la calle de Rivadavia al Norte, dentro del antiguo municipio de la ciudad, que deben concurrir á la Mayoria del Regimiento, á fin de enrolarse, desde el 1° de Diciembre del corrienie año, hasta el 1° de Abril próximo.

PP—n 25 v d 25. *El Gefe.*

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y H^no

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR -La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m hasta las 5 p. m · Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.— P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

AL COMERCIO

Avisamos al comersio que hemos transferido nuestro Establecimiento industrial que giraba en esta plaza bajo la razon social de

STILLER & LAASS

á la Sociedad Anónima *Compañia Sud Americana de Billetes de Banco*, que se hara cargo del Activo y Pasivo de nuestra extinguida casa.

Aradeciendo la confianza con que se nos ha honrado hasta ahora, rogamos quieran transferirla a la nueva empresa.

STILLER & LAASS.

Refiriéndonos al aviso precedente, participamos al Comercio que hemos adquirido en propiedad el establecimiento industrial de los señores Stiller y Laass y que nos hacemos cargo del Activo y Pasivo de la extinguida casa.

Bajo la razon de:

Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco

(SOCIEDAD ANÓGIMA)

seguiremos esplotando los mismos ramos de negocio de la casa mencionada.

El capital de la Sociedad es de un millon de pesos nacionales, representado por 10.000 acciones de $ 100 cada una, segun sus Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, en decreto de fecha 14 de Diciembre 1887

Los señores Don Curt Stiller y Don Bodolfo Laass, formando parte del Directorio, continuarán dirigiendo los trabajos.

COMPANIA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO
Calle San Martin 160

EL DIRECTORIO

Emilio N. Casares, Presidente.
David Methven, Tesorero.
Curt Stiller, Director General.
Rodolfo Laass, Director Técnico.
Dr. Cárlos Pellegrini, Vice Presidente.
Franz Malimann
Guillermo Paats
Luis Linck
Dr. Miguel Romero
Vocales.

E10 v17

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá, en la provincia de Santa Fé de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el Departamente Nacional de Obras Públicas (Florida número 6) y en la oficina del ingeniero de seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado de depósitó en el Banco Nacional á la órden del director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos m|n.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.—*El Secretario.* e. 8 f. 4.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748

o 30—perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 del coriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de forraje á la caballada de los cuerpos de Artilleria y Caballeria de la guardicion.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Enero 11 de 1888
e 12 v 19 *El Comisario General.*

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^ia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^nia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27
En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm·

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerará recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A. Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruder Destez
Luis Fernandez y C^a.
Domingo Apesteguia
Allamandola y C^a.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto
SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso
SECCION III
José Pazgioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y C^a.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

Il d. 24 e. 24.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá en la Provincia de Santa Fé, de conformidad con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estaran á la vista de los interesados en el Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida N° 6) y en la oficina del Ingeniero de Seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m/n y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero proximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.

El Secretario

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las señoras pensionistas militares por Diciembre ppdo. quedando terminado el 20 del corriente.

Enero 5 de 1888.
e 6 v20. *El Habilitado.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objetos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: *« Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy»*, y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10 Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que exime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL -G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO - AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
N° 4? o30 p

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a 16—perm

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoría del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.
DD—d20 v e 19 *El Gefe del Regimiento.*

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado.................. $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................... » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL
Secretario.
perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 0 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen [illegible] dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del [illegible] o en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	2 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interes
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo
perm Secretario.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director Ceneral, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desd Humahuaca á Villa Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX de Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 f. 8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonio Esperanza á San Gárónimo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos a caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera línea, cuatro redondos mensuales en la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava línea, y tres redondos mensuales en la tercera y novena línea.

1ª Línea (correos á caballo), Corrientes á Paso de la Patria pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme

2ª Línea (correos á caballo) Corrientes á San Roque pasando por Empedrado y Salados.

3ª Línea (mensajerias), Bella Vista á Mercedes pasando por San Roque.

4ª Línea (correos á caballo), Cáa-Catí á Ita Ibatí pasando por S. A. de Itatí.

5ª Linéa (correos á caballo), San Antonio de Mburucuyá á Salados y Caa-catí.

6ª Línea (correos á caballo), San Miguel á Concepcion pasando por Itá Ibatí y Loreto

7ª Línea (correos á caballo), Santo Tomé é Ituzaingó.

8ª Línea (correos á caballo), San Roque á Concepcion.

9ª Línea (correos á caballo), Esquina á Curuzú-Cuatiá pasando por el Sauce

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 17 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—*Arturo R. Seguí*. secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 v. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta. bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1837.—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

HHd. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Jujuy á Tupiza.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítule XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 14 de Febrero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e 16 v f 14

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero, á Salvina pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará Mailin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y on papel sellado de pesos cinco pesos, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—P. A *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Cárlos á Coronda pasando por Gessler y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.

L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires. Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 5 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal. desde Dean Funes á San Vrancisco, Ojo de Agua, Quebracho. Salavina, Otanisque y Santiago del Estero

El servicio será efectuado por mensagería dede Dean Funes á Ojo de Agua y desde ese punto á Santiago del Estero por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrató.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Cordoba y Santiago del Esteso el dia 24 de Enero 1888 á las 8 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887. —P. A. *Arturo R, Seguí*. Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 24

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quelsonura, Pechalao, Los Pocitos, Gainocur y Trelero.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o[o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados qus quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros. que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos. donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. el8 v f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Jujuy á Oran, pasando por San Pedro, La Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m, de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta de contratista su traslacion al punto que crea mas necesario

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 o[o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o[o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888. — *T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v f 10.

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Resistencia termine en Oran. pasando por Napalpí, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea será de dos conductores y se extenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos. por una cantidad que no baje del 6 o[o del imporrte calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888. — *T. Cárlos Lima*, Secretario.

e 18 v. f 10

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Don Pascual Beracochea, se hace saber por el término de quince dias á todos los acreedores del concurso formado á **Don Luis Ferrari y Ca.** que dentro de dicho término deben presentar al Síndico provisorio Don Felipe de Iturriaga, domiciliado en la calle de Perú núm. 60, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el art 1549 del Cód. de Comercio, previniéndose que por lo que se dispone en el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que así lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la maza, asi mismo se advierte á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Claudio Benites, domiciliado en la calle de San Martin núm. 90 en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra - Buenos Aires, Enero 18 de 1888 —*Jorge F Patino*, Secretario. 6?7 e21 f4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Pilar Romero de Cámara**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Eneno 18 de 1888 —*Angel E. Raggio*.—Secretario.

Nº 626 —e 19 v f21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Coda** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 14 de 1888 —*Angel E. Raggio* Secretario. Nº 625 —e. 15 f 14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar Nº 21, Cabildo.

Nº 621—d. 23 e. 21.